



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**FORMATO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES**

<b>Unidad de Organización</b>	<b>SEGURIDAD CIUDADANA</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>018</b>
<b>Especificación del Gasto</b>	<b>23.13.11</b>
<b>Actividad del POI</b>	
<b>Denominación de la Contratación</b>	<b>ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA</b>

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la operatividad permanente de los vehículos y unidades móviles asignadas al servicio de Seguridad Ciudadana, con el objetivo de fortalecer la capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, patrullaje preventivo y atención a la ciudadanía. La provisión oportuna y adecuada de combustible permite la continuidad de las labores de vigilancia, disuasión y control del orden público, contribuyendo directamente a la protección de la vida, integridad y bienes de la población.

**2. ANTECEDENTES**

Durante los últimos periodos, se ha identificado la necesidad de contar con un suministro continuo y oportuno de combustible que garantice la operatividad permanente de dichas unidades, especialmente en horarios nocturnos, fines de semana y feriados, cuando la demanda de servicios de seguridad suele incrementarse. Asimismo, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972) y la normativa nacional sobre seguridad ciudadana, es responsabilidad de las municipalidades garantizar las condiciones necesarias para el funcionamiento efectivo de los servicios de patrullaje y atención a la ciudadanía. En ese sentido, la adquisición de combustible se considera un insumo crítico y estratégico para el cumplimiento de dichas funciones.

**3. OBJETIVOS DE CONTRATACIÓN:**

**3.1 Objetivo General.**

Garantizar el abastecimiento oportuno, continuo y de calidad del combustible necesario para la operación de los vehículos asignados al servicio de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de asegurar la ejecución efectiva de patrullajes, intervenciones, rondas preventivas y atención inmediata a emergencias en beneficio de la seguridad y tranquilidad de la población.

**3.2 Objetivo Especifico.**

- Asegurar la disponibilidad permanente de combustible para todos los vehículos operativos de Seguridad Ciudadana, durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- Optimizar la eficiencia operativa de los vehículos mediante un abastecimiento ágil y controlado.
- Establecer un sistema de control y trazabilidad del consumo de combustible por unidad vehicular, que permita una adecuada supervisión y rendición de cuentas.
- Garantizar que el combustible suministrado cumpla con los estándares técnicos y normativos vigentes, preservando el buen estado mecánico de los vehículos.
- Reducir los tiempos de inactividad de las unidades móviles por falta de combustible, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante emergencias y situaciones de riesgo.
- Contribuir al cumplimiento de los planes y estrategias de seguridad ciudadana establecidos por la municipalidad. Contribuir a la equidad de oportunidades para que todos los estudiantes seleccionados puedan participar sin restricciones económicas.



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar**

**4.1 Características técnicas:**

- El combustible deberá cumplir con las normas técnicas vigentes establecidas por OSINERGMIN u organismo competente.
- No deberá contener aditivos, contaminantes ni estar adulterado.

ADQUISICIONES DE BIENES		
DESCRIPCION	UNM	CANTIDAD
GASOLINA REGULAR	GALONES	80

**4.2 Embalaje y rotulado (de corresponder).** No Corresponde

**4.3 Reglamentos Técnicos y Normas sanitarias (de corresponder).** No Corresponde

**4.4 Acondicionamiento, Montaje e Instalación (De corresponder).** No Corresponde

**4.5 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder).** No Corresponde

**4.6 Capacitación y/o Entrenamiento (De corresponder).** No Corresponde

**5. GARANTÍA COMERCIAL**

La Municipalidad Distrital de Anchonga, como entidad donante, garantiza que el combustible entregado cumple con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas por las normas nacionales vigentes.

**5.2 Alcance de Garantía (de Corresponder).** No Corresponde

**5.2 Garantía del bien (De corresponder)**

El proveedor será responsable de garantizar que el combustible suministrado cumpla con todas las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, así como con las normas nacionales e internacionales de calidad vigentes, tales como las establecidas por OSINERGMIN y las normas ASTM correspondientes.

En caso de detectarse irregularidades en la calidad del combustible (como adulteración, mezcla con sustancias no permitidas, contenido de azufre o aditivos fuera de norma), el proveedor asumirá la responsabilidad por cualquier daño ocasionado a los vehículos de Seguridad Ciudadana, incluyendo el mantenimiento correctivo, reparación o reemplazo de componentes afectados.

**5.3 Condición de garantía (Los bienes deberán ser de buena calidad).**

**5.4 Inicio del cómputo del periodo de Garantía (de corresponder).**

**6. MUESTRAS**

No Corresponde

**7. PRESTACIONES DE ACCESORIAS**

No Corresponde

**8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- Registro Único de Contribuyentes Activo y Habido.
- Persona Natural o Jurídica.
- Actividad Económica de acuerdo con el Rubro.
- Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).

**9. MEDIDAS DE CONTROL**

- ✓ Área que supervisa: Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos
- ✓ Área que brindan conformidad: Previo Informe y Acta de conformidad de la Sub Gerencia de

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Desarrollo Social y Servicios Públicos.
<b>10. LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Lugar de Entrega:</b> La entrega de los Bienes será en Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga, ubicado en la Plaza Principal S/N, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica.</li> <li>✓ <b>Plazo de Entrega:</b> 05 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación con la Orden de Compra.</li> </ul>
<b>11. CONFORMIDAD</b>
La recepción será otorgada por el responsable de Almacén de la Municipalidad Distrital de Anchonga y la conformidad por el área usuaria; en el plazo máximo de cinco (5) días de producida la recepción.
<b>12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
El pago se realizará de forma única al 100% a la entrega del bien y suscripción del acta de conformidad otorgada por el área usuaria.
<b>13. PENALIDADES</b>
<p><b><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></b> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene el siguiente valor: Para bienes: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en las EETT la penalidad a aplicarse.</p>
<b>14. OTRAS PENALIDADES</b>
No Corresponde
<b>15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS</b>
El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) bien (es) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
<b>16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>
Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.
<b>17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</b>
<p><b>Declaración del Proveedor</b> El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o</p>



Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### 18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente la Orden de Compra por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

#### 19 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Fte. Fto	: 05
Rubro	: 7
Meta Presupuestal	: 0018
Especifica De Gasto	: 23. 13. 11

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
ANGARAES - HUANCAYELICA  
  
Joel Lapa Quispe  
SECRETARIO TÉCNICO CODISEC

DIST. ANCHONGA 1945

Plaza Principal S/N Anchonga - Hvca, Anchonga, Peru

CORREO: [munianchonga@outlook.com](mailto:munianchonga@outlook.com)